



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, Balneario de la Paz

i. OBITO*»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-02-2023-MDL

Lobitos, 06 de Febrero 2023.

VISTOS: El Informe N° 19-02-2023-GM/MDL de fecha 06 de febrero 2023, emitido por el Gerente Municipal referente a la Comisión de Servicios del Señor Alcalde **RICARDO BANCAYÁN ECHE** y del Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura **ING. LUIS SKLFREDO ITURBE AGUILAR**, a la ciudad de Lima, durante los días 08, 09 y 10 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, según informe de vistos, el Gerente Municipal hace de conocimiento la realización de la Convención Nacional de Alcaldes 2023, a realizarse en la ciudad de Lima, el día 08 de Febrero del presente año, así como, realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda y Construcción y el Ministerio del Interior, durante los días 09 y 10 de febrero del año en curso, para cuyo efecto solicita se autorice la comisión de servicios y el giro de pasajes y viáticos correspondiente.

Asimismo, se hace de conocimiento que en dicha comisión debe participar el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura Ing. Luis Alfredo Iturbe Aguilar; debiendo girársele los pasajes y viáticos que corresponden.

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera - Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuto, encargo, comisión de servicios y transferencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, Balneario de la Paz

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece lo siguiente:

"REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA.- En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.



En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral".



Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS, que efectuará el



Señor Alcalde **RICARDO BANCAYÁN ECHE**, a la ciudad de Lima, los días 08, 09 y 10 de febrero de 2023, a fin de Participar en la **CONVENCIÓN NACIONAL DE ALCALDES "VOTEMOS POR EL PERÚ"**, la misma que tiene como objetivo plantear la agenda municipalista del Perú en coordinación con las carteras ministeriales a fin de contribuir con el desarrollo de nuestras municipalidades; así como, realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda y Construcción y el Ministerio del Interior para cuyo efecto se le girarán los pasajes y viáticos que corresponden con arreglo a la normatividad de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS al Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura **ING. LUIS ALFREDO ITURBE AGUILAR** los días 08, 09 y 10 de febrero del año en curso, quien conjuntamente con el Señor Alcalde realizará gestiones ante el Ministerio de Vivienda y Construcción y el Ministerio del Interior, vinculadas a la problemática de agua y alcantarillado, así como a la problemática de seguridad ciudadana del Distrito de Lobitos, debiendo girársele los pasajes ida y vuelta vía aérea (atendiendo al peligro de bloqueo de vías y carreteras que viene atravesando el país), así como los viáticos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: El Teniente Alcalde **JOSÉ ALEJANDRO PURIZACA FIESTAS** asume el ejercicio pleno de las funciones y competencias de la Alcaldía, mientras dure la ausencia del titular, durante los días 08, 09 y 10 de febrero de 2023, en aplicación del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, Balneario de la Paz

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para la liquidación y giro del monto que importa los pasajes vía aérea y viáticos correspondientes con arreglo a la normatividad de la materia.

Los citados funcionarios deberán cumplir con efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentadas en el plazo de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE